



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO - MAGDALENA**

Remolino, Magdalena, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: DEYANIRA CHARRIS LARA

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MANUEL JOSE CHARRIS LARA y MARIA ELENA LARA DE CHARRIS

RADICADO. 47605-40-89001-2017-00070-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en auto de fecha 23 de mayo de 2023 este despacho requirió al extremo demandante para que suministrase las direcciones y/o correos electrónicos de los herederos determinados de la señora María Elena Lara Viuda de Charris (en caso de conocerlos o expresar si los desconoce) y verificase las direcciones y/o correos electrónicos de los herederos determinados del señor Manuel José Charris Lara (qepd) y mediante escrito de fecha 28 de junio de 2023 el apoderado del extremo demandante afirma bajo la gravedad del juramento desconocer las direcciones de direcciones y/o correos electrónicos de los herederos determinados es pertinente ordenar el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de los señores Manuel Jose Charris Lara (qepd) y María Elena Lara Viuda de Charris (qepd), Acorde con lo estipulado en el art. 108 del C.G.P y el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU DE REMOLINO - MAGDALENA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de los Señores JUAN, ROSA MARIA, PAULINA y CARLOS CHARRIS LARA, herederos determinados de Manuel José Charris Lara y Maria Elena Lara Viuda de Charris (qepd); ROSA ISABEL, CIRA, SOCORRO, RAFAEL y MARCIAL CHARRIS LARA, en representación de su padre MARCIAL CHARRIS LARA (QEPD), en su calidad de heredero de Manuel José Charris Lara y Maria Elena Lara Viuda de Charris (qepd), y herederos indeterminados de Manuel José Charris Lara y Maria Elena Lara Viuda de Charris (qepd), Acorde con lo estipulado en el art. 108 del C.G.P y el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: Cumplido el emplazamiento, vuelva la carpeta al despacho para seguir con el trámite correspondiente,

Notifíquese.

La Jueza,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e67aeac29a7297b8b964cbe7ecea2870a3cfad529d2320ee19e3cf3760d73e03**

Documento generado en 11/07/2023 11:22:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>